

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

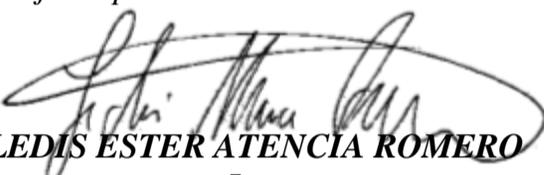


Ref.: SUCESION N° 2021-00170
Causantes.- JOSÉ MELITÓN YEPES Y CARMEN ABRIL

Observándose la información suministrada por la DIAN en comunicación 032E2022939191 del 24 de junio de 2022 obrante a folio 37 y el escrito presentado por el vocero judicial de los interesados y partidor designado dentro del proceso de la referencia visible a folio 38 del expediente, el despacho, **DISPONE:**

PRIMERO:- Requerir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para que suministre la información solicitada mediante oficio 354 del 22 de junio de 2022.

SEGUNDO: Vencido como se encuentra el término previsto en el Art. 844 del Estatuto Tributario, proceda el vocero judicial y partidor, en un término de diez (10) días, a realizar el respectivo trabajo de partición.


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.54**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **30/septiembre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e074aef98acac20aa09b6b512fa9805b4e14df81e24d7db114eba9892b95706**

Documento generado en 29/09/2022 10:37:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>